

**INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR  
PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN.  
EJERCICIO 2011**

El presente informe, correspondiente al grupo de fiscalizaciones a realizar por mandato legal, forma parte del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012 y fue aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha 11 de julio de 2013; el objeto del mismo ha sido dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas y de su Reglamento de Organización y Funcionamiento que contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de las cuentas de las entidades locales. La publicación en la página WEB, tanto del texto íntegro del Informe como de la Nota Resumen del mismo, tuvo lugar el 15 de julio de 2013.

Con la realización de este trabajo se ha pretendido verificar el cumplimiento de la obligación de rendir la Cuenta General del ejercicio 2011 por parte de las entidades locales de Castilla y León, así como su rendición dentro del plazo legalmente establecido. Además, **se procedió a comprobar que las Cuentas Generales presentadas por**

**las entidades locales cumplían con la normativa establecida respecto a forma y contenido, así como la coherencia interna de las cuentas y estados que las componen.** Por último se ha verificado la rendición de las cuentas de ejercicios anteriores (2003 a 2010) desde la fecha de cierre de los trabajos del “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2010” fijada con fecha 30 de abril de 2012.

El trabajo se ha centrado en el análisis de las Cuentas Generales remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas por el conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León, es decir por las diputaciones provinciales, Consejo Comarcal, ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades asociativas, entidades locales menores, consorcios y, organismos autónomos, sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales dependientes de las entidades locales anteriores. Al igual que en el ejercicio anterior, se incluyen dentro de los grupos objeto de revisión las entidades locales menores y los consorcios, de modo que el examen de las cuentas abarca todos los grupos de entidades.

En cuanto al alcance del trabajo, debemos tener en consideración que se trata de una revisión sobre el contenido formal y la coherencia interna de los datos incluidos en las cuentas rendidas, **no suponiendo, por tanto, una fiscalización propiamente dicha de las mismas, ni la conformidad o disconformidad con la gestión económico-financiera de las entidades locales;** este hecho, unido a la heterogeneidad del conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local, imposibilita emitir una opinión sobre las cuentas analizadas.

Aunque el plazo legal de rendición de cuentas del ejercicio 2011 terminó el día 31 de octubre de 2012, se ha establecido como fecha de cierre para el desarrollo de los trabajos, tanto para el **análisis del grado de rendición** como para el **examen del contenido** de las cuentas, las recibidas hasta el 31 de diciembre de 2012; en consecuencia, el periodo de rendición analizado se ha reducido respecto al ejercicio anterior, pasando a fijarse el límite temporal en 2 meses después de la finalización del plazo legal de rendición, frente a los 6 meses del Informe Anual de 2010. Este cambio se justifica con la finalidad de acortar el plazo de emisión del Informe, a lo cual se une el

hecho de que, el aumento en el nivel de rendición a la fecha de cierre, permite que el análisis pueda realizarse sobre un porcentaje significativo de cuentas rendidas.

Además, el trabajo se ha extendido al análisis del nivel de rendición y al proceso de revisión de las cuentas de ejercicios anteriores que han sido rendidas con posterioridad a la fecha de cierre del “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local, Ejercicio 2010, es decir desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2012. No obstante, mientras el nivel de rendición se realiza sobre las cuentas correspondientes al periodo 2003-2010, el proceso de revisión de las mismas, dado que se efectúa por medio de la Plataforma de Rendición de Cuentas, se aplica a las rendidas a través de ésta, y por tanto afecta a las correspondientes al periodo 2006-2010.

Asimismo, las actuaciones que se han desarrollado por parte del Consejo con el fin de promover la rendición de cuentas, se han extendido hasta el mes de marzo de 2013, por lo que el análisis de estos resultados se realiza a fecha 31 de marzo de 2013.

Las **limitaciones** más importantes que han afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización vienen

dadas por los incumplimientos registrados en la rendición de cuentas. Así, de las 2.592 entidades locales, con exclusión de las entidades locales menores, **857, un 33,1%**, no han cumplido con la obligación de rendir las cuentas del ejercicio 2011 a fecha de cierre del informe (31 de diciembre de 2012), por lo que no han podido ser incluidas en el proceso de revisión. A este dato hay que añadir el reducido nivel de cumplimiento por parte de las entidades locales menores, que representando un **46,2%** del total de entidades locales de Castilla y León, tan sólo han rendido cuentas el **13,4%**, por lo que dado el efecto distorsionador que producen sobre los datos globales de rendición, se tratarán de forma separada.

A efectos del **análisis** que nos ocupa, el **Sector Público Local** de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2011, estaba integrado por 9 diputaciones provinciales, 2.248 ayuntamientos, 2.226 entidades locales menores, 1 Consejo Comarcal, 275 mancomunidades, 53 organismos autónomos, 79 sociedades mercantiles, 2 entidades públicas empresariales y 59 consorcios. De estos datos, cabe destacar el elevado número de entidades locales que existen en la Comunidad, fundamentalmente

ayuntamientos y entidades locales menores, que representan el **27,7% y 60%**, respectivamente, de los existentes a nivel nacional.

Las variaciones que se han producido respecto a los datos incluidos en el Informe del ejercicio 2010, ponen de manifiesto la creación de 15 entidades y la desaparición de 11, dando lugar a un aumento neto de 4 entidades. De forma desagregada, se concreta en: creación de 3 mancomunidades (en Ávila, León y Zamora) y baja de otras 2 (en Burgos y Salamanca); supresión de 6 entidades locales menores (5 en Burgos y 1 en León); creación de 2 organismos autónomos y supresión de 1, todos ellos en Salamanca; alta de 7 sociedades mercantiles (1 en Burgos, 3 en León, 1 en Salamanca y 2 en Segovia) y desaparición de otras 2 (1 en León y 1 en Palencia); y creación de 3 consorcios (en León, Palencia y Valladolid).

Hay que aclarar que algunas de las altas no provienen de la creación de nuevas entidades, sino que se trata de entidades ya existentes que no habían sido comunicadas al Consejo de Cuentas y que se han detectado en el desarrollo de otros trabajos de fiscalización, ocurriendo lo mismo con algunas de las bajas. En todo caso, de las variaciones

registradas, se desprende que, mientras se reduce el número de entidades locales, aumenta el de los entes instrumentales, a pesar de la coyuntura económica y del proceso de consolidación fiscal.

En relación con las mancomunidades, consorcios y sociedades mercantiles, hay que señalar que, en respuesta a los requerimientos de cuentas efectuados por este Consejo, se ha puesto de manifiesto **la existencia de algunas entidades que desde hace varios ejercicios permanecen inactivas y no operan como tales, sin que se hayan disuelto ni dado de baja en los registros oficiales.**

Del análisis de la evolución experimentada por el Sector Público Local, tomando como referencia temporal el ejercicio 2003, se desprende que mientras el número de entidades locales territoriales se mantiene estable, crece el de las no territoriales (mancomunidades y consorcios); también se aprecia un incremento significativo en el grupo de las sociedades mercantiles, con un crecimiento neto en el periodo analizado del 88%, correspondiendo la mitad de este incremento a empresas creadas con posterioridad a

2007, es decir en una coyuntura económica y presupuestaria desfavorable.

En cuanto a la entidad local menor, como forma de administración descentralizada de núcleos de población separados, tienen una presencia significativa en tres provincias: León, donde se concentran más de la mitad de las existentes en la Comunidad Autónoma, y, en menor medida, Burgos y Palencia, siendo minoritaria en el resto de las provincias.

Por otra parte, la utilización de entidades instrumentales (organismos autónomos, sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales) como forma de gestión de servicios públicos tampoco es homogénea entre provincias; así, en León se concentran el 26,1% de las existentes en la Comunidad; Valladolid, Burgos, Salamanca y Segovia presentan valores que oscilan entre el 11% y el 16%, y el 19% restante, se distribuyen entre las otras cuatro provincias.

Atendiendo al tipo de actividad que desarrollan estos entes instrumentales, puede concluirse que la actividad de los organismos autónomos se centra fundamentalmente en actuaciones relacionadas con la enseñanza, la cultura y el

deporte (41,5%), teniendo también un peso significativo las de promoción económica y turismo (26,4%), mientras que en el caso de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales las actividades principales desarrolladas son de tipo inmobiliario (37%) y las relativas a promoción económica y turismo (28,4%).

En el análisis de rendición que se realiza a continuación, como viene siendo habitual, no incluye la información referente a las entidades locales menores por el efecto distorsionador que producen, dado el elevado número de las existentes y el escaso nivel de rendición de las mismas, unido al hecho de que su distribución por provincias no es homogénea. Posteriormente se realizará un análisis diferenciado de la rendición de las entidades locales menores.

Así, del examen de la efectiva **rendición de las cuentas** del ejercicio 2011, se desprende que **1.335** entidades de un total de **2.592**, esto es, el **51,5%**, rindió sus cuentas dentro del plazo máximo legalmente establecido. No obstante, si tenemos en consideración la fecha de cierre del análisis del grado de rendición, es decir, el 31 de diciembre de 2012, han rendido la Cuenta General del ejercicio 2011, un total

de **1.735** entidades, que representan el **66,9%** de las existentes, habiendo incumplido por tanto dicha obligación, **857** entidades (un **33,1%**).

**Por tipo de entidad**, los niveles más altos de rendición de cuentas a la fecha de cierre del análisis, los presentan las diputaciones provinciales y el Consejo Comarcal con el 100%, seguidas de los ayuntamientos con el 70,1%. Las mancomunidades y otras entidades asociativas y los consorcios, presentan bajos niveles de rendición, el 46,5% y el 37,3% respectivamente. Por su parte, las entidades dependientes alcanzaron un nivel de rendición del 77,6%.

**Por provincias**, siempre con exclusión de las entidades locales menores, son las entidades de Palencia y Salamanca las que presentan niveles de rendición más elevados, con porcentajes del **76,7%** y **76,4%** respectivamente. En el extremo opuesto, se sitúa la provincia de Segovia, con el **50%**, seguida de Zamora y Soria cuya rendición es del **54,4%** y **59,8%** respectivamente.

Entre los **ayuntamientos**, clasificados **por tramos de población**, son los de mayor tamaño los que presentan porcentajes más elevados de rendición a la fecha de cierre

del análisis; así, los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes presentan un porcentaje de rendición del 88,9%, elevándose hasta el 100% para el tramo de 20.000 a 50.000, y descendiendo al 75% para los ayuntamientos de 5.000 a 20.000 y al 69,8% en los menores de 5.000 habitantes.

En informes de ejercicios anteriores se puso de manifiesto la falta de rendición de cuentas por parte de los ayuntamientos de León y Ponferrada (único municipio mayor de 50.000 habitantes que no es capital de provincia); a este respecto debemos de tener en cuenta que si bien a fecha de cierre del análisis de rendición (31 de diciembre de 2012), estos ayuntamientos tenían pendientes de rendición alguna de sus cuentas, esta situación se ha visto regularizada para el caso de Ponferrada, ya que actualmente tiene rendidas todas sus cuentas hasta el ejercicio 2011; en cambio el Ayuntamiento de León, si bien ha rendido las cuentas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, sigue teniendo pendientes de rendición, las correspondientes a los ejercicios 2006 a 2009, ambos inclusive.

Analizada la **evolución de la rendición de cuentas desde el ejercicio 2003**, tomando como fecha de referencia 2 meses después de la finalización del plazo legal (es decir 31 de diciembre del ejercicio siguiente), se concluye que después de la brusca caída producida en 2006, relacionada con la implantación de la presentación por vía telemática, en los ejercicios posteriores se han ido recuperando los niveles de rendición, con sucesivos incrementos anuales, siendo significativo el aumento producido en los dos últimos ejercicios; así, en 2010, el crecimiento fue de 23,5 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior, y en 2011 de 14,1 puntos respecto a 2010. Como resultado de esta evolución, el nivel de rendición de cuentas alcanzado en el ejercicio 2011 para todos los grupos de entidades y provincias, superó los índices logrados en toda la serie histórica iniciada en 2003. En cambio, con una referencia temporal más amplia, como la que ofrecen los índices sobre la rendición acumulada a fecha 31 de diciembre de 2012, se comprueba que desde la Cuenta General de 2006, los niveles de rendición se mantienen por debajo de los anteriores a este ejercicio, por lo que, lo que se ha producido es una mejora en los plazos de rendición, pero en términos

acumulados, a 31 de diciembre de 2012, la rendición de cuentas apenas ha aumentado desde 2006.

Este análisis evolutivo por tipo de entidad refleja como todos los grupos siguen la tendencia general de aumento del grado de rendición desde 2006. En el caso de los ayuntamientos, en 2011 se registra un aumento de la rendición de 14,7 puntos con respecto a 2010; por su parte, las diputaciones y Consejo Comarcal, aumentaron sus niveles de rendición, alcanzando un porcentaje del 100% frente al 88,9% del ejercicio 2010 en el caso de las primeras y, las mancomunidades y los consorcios experimentaron un incremento en 2011 del 9,6% y 14,1% respectivamente.

También por provincias se aprecia una evolución al alza desde el ejercicio 2006, destacando especialmente la mejora producida en la rendición del ejercicio 2011 en la provincia de Segovia, con un aumento del 25,2%, a pesar de lo cual sigue siendo la provincia con el nivel más bajo. También registra una mejora importante la provincia de Soria, con un incremento del 17,6%, permitiendo recuperar, en ambos casos, los índices anteriores a 2006 para esta referencia temporal.

Por último, uno de los aspectos más preocupantes observados desde el inicio de las actuaciones del Consejo ha sido la reiterada falta de rendición de cuentas por parte de algunas entidades, de tal forma que el 40,6% de las entidades de la región tienen pendiente de rendir la Cuenta de 2 o más ejercicios, siendo este porcentaje del 28,9% para las entidades en las que dicho incumplimiento se eleva a 4 o más ejercicios. Así, con referencia exclusiva a los ayuntamientos, hay 810 (el 36% del total) que tienen pendiente de rendición cuentas de varios ejercicios, y entre ellos 126 que no han rendido nunca la Cuenta General ante el Consejo, lo que representa el 5,6% del total de los de la Comunidad Autónoma. Por provincias, los datos más elevados se presentan en Zamora, Segovia y Soria, con valores en torno al 10% de sus ayuntamientos que no han rendido la Cuenta relativa a ninguno de estos ejercicios, es decir, que a lo largo de 9 ejercicios sucesivos, han incurrido en dicho incumplimiento.

Esta situación de incumplimiento reiterado por parte de algunas entidades locales, sólo puede explicarse por la falta de consecuencias reales ante una práctica irregular, como es la falta de rendición de cuentas.

Pasando a la **rendición de cuentas por parte de las entidades locales menores** en el ejercicio 2011, su análisis ofrece un índice de rendición del 13,4% a la fecha de cierre y del 10,2% dentro del plazo legal. En relación con ejercicios anteriores, equiparando plazos de análisis (2 meses después de la finalización del plazo legal), en 2011 se produce un aumento de la rendición de 5,6 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, y en 2010, de 5,4 con relación a 2009.

En conjunto, estos datos siguen evidenciando un nivel de rendición de cuentas de las entidades locales menores muy bajo, situación que viene repitiéndose a lo largo de los años, y pone de manifiesto que dichos Entes Locales se encuentran en unos márgenes de rendición difícilmente aceptables respecto a lo que cabe esperar de cualquier unidad económica y mucho menos de una Administración Pública, sin que el incremento en los niveles de rendición registrado durante el ejercicio 2011 permitan matizar dicha consideración.

En este sentido, hay que hacer referencia a las carencias que afectan a las entidades locales menores relacionadas con su insuficiente infraestructura

administrativa, que dificultan la llevanza de una contabilidad adaptada a los requerimientos exigidos por las vigentes Instrucciones contables y los procesos informáticos y telemáticos que, de acuerdo con las prescripciones normativas, requiere la rendición a través la Plataforma de Rendición de Cuentas. Asimismo, este Informe vuelve a insistir en la necesidad de afrontar el desarrollo reglamentario de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, al objeto de dar respuesta a la situación de incertidumbre legal a la que se encuentra sometida la provisión de puestos de trabajo relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal en este tipo de Entes, que incide de forma determinante en las insuficiencias organizativas y contables que afectan a las ELM de Castilla y León. Hemos de señalar que dicho desarrollo ya se ha producido con la publicación del Decreto 33/2013 de 18 de julio de la Consejería Presidencia, cuya aplicación será objeto de análisis en futuros informes.

Por último, los problemas apuntados cobran en estos momentos una especial importancia, dado que las reformas legislativas en curso en el ámbito del Sector Público Local,

establecen como factor determinante para la subsistencia de estas entidades, el cumplimiento de las obligaciones contables y de rendición de cuentas.

Respecto a las Cuentas Anuales de **ejercicios anteriores** a 2011 no rendidas a fecha de cierre del Informe Anual 2010 (30 de abril de 2012) se han presentado, entre dicha fecha y la de cierre de los trabajos para el presente Informe (31 de diciembre de 2012), un total de 894 cuentas, de las cuales 418 corresponden al ejercicio 2010, 204 al ejercicio 2009, 129 al ejercicio 2008, 80 al ejercicio 2007, 58 al ejercicio 2006 y 5 cuentas al periodo 2003-2005.

Como resultado de ello, con exclusión de las entidades locales menores, las entidades que no han rendido las cuentas del periodo 2006-2010 oscilan entre el **27,8%** en el ejercicio 2007 y el **25,3%** del ejercicio 2010, por lo que, a pesar de las mejoras registradas en los últimos ejercicios, se observa como cada ejercicio, algo más de **la cuarta parte de las entidades de la región incumplen con la obligación de rendir cuentas.**

Como en ejercicios anteriores, el Consejo de Cuentas ha llevado a cabo actuaciones tendentes a conseguir una mejora en los datos de rendición, consistentes

fundamentalmente en la comunicación de la apertura del plazo de rendición, remisión de escrito recordatorio previo a la finalización del plazo de rendición, requerimientos de rendición de cuentas una vez vencido el plazo legal y seguimiento específico de un grupo de entidades que presentaron incumplimientos.

Respecto al último grupo de actuaciones, los requerimientos se han dirigido a 45 entidades (1 Diputación, 18 ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y 26 ayuntamientos con población entre 2.000 y 5.000 habitantes) que a fecha 30 de noviembre de 2012, no habían rendido la Cuenta general del ejercicio 2011, citándose a 6 ayuntamientos que no cumplieron con el anterior requerimiento en la sede del Consejo de Cuentas con objeto de determinar su situación respecto a la rendición de cuentas y las causas del incumplimiento

Como consecuencia de estas actuaciones se ha producido la rendición de 33 cuentas del ejercicio 2011 y 24 cuentas de ejercicios anteriores, de forma que el nivel de rendición de la Cuenta del ejercicio 2011 en las diputaciones pasó del 88,9% al 100% a fecha 31 de marzo de 2013, en los ayuntamientos mayores de 5.000

habitantes del 69,5% al 91,5% y en los ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 habitantes del 65,3% al 90,7%.

Analizadas las causas de la falta de rendición de cuentas por parte estas entidades locales, apuntan mayoritariamente a la insuficiente dotación de recursos humanos y al retraso o problemas en la llevanza de la contabilidad.

El **análisis de las cuentas rendidas**, de acuerdo con el alcance definido para el presente trabajo de fiscalización, se ha centrado en las Cuentas Generales del ejercicio 2011 rendidas por las entidades locales y consorcios hasta 31 de diciembre de 2012; además los trabajos se han extendido a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores rendidas con posterioridad a la fecha de cierre del “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local, Ejercicio 2010” fijada en el 30 de abril de 2012. Así, el número de Cuentas Generales incluidas en el alcance temporal del trabajo ha ascendido a 2.034 del ejercicio 2011 y 894 de ejercicios anteriores, comprendiendo las de la propia entidad local y las de sus entes dependientes.

De esta forma, la revisión de la Cuenta General del ejercicio 2011 se ha extendido a la **totalidad de las**

**presentadas en el plazo señalado por diputaciones provinciales, Consejo Comarcal, ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades asociativas, consorcios y entidades locales menores, salvo para los ayuntamientos y entidades locales con población inferior a 1.000 habitantes en los que la revisión se ha efectuado sobre una muestra;** y, para las cuentas de ejercicios anteriores, dado que la revisión de las mismas se efectúa mediante la Plataforma de Rendición de Cuentas, la revisión afecta a las correspondientes al periodo 2006-2010. Así, el número de Cuentas Generales analizadas ha sido de **558 del ejercicio 2011 y 175 correspondientes al periodo 2006-2010**, que incluyen, además de las cuentas de la entidad principal, la de sus entes dependientes, en total 654 cuentas del ejercicio 2011 y 220 del periodo 2006-2010.

El análisis o revisión se ha realizado en base a la relación de validaciones prevista en la Plataforma de Rendición de Cuentas, y como resultado de dicha revisión se han comunicado incidencias a 641 entidades; no obstante, y con objeto de que el análisis pueda realizarse en

términos homogéneos, sólo se incluyen los resultados obtenidos de la revisión de las cuentas del ejercicio 2011.

De las Cuentas Generales del ejercicio 2011 analizadas, correspondientes a 557 entidades locales (al haberse excluido las correspondientes al Consorcio Institución Ferial de Castilla y León por no haber sido rendidas a través de la Plataforma), en el **78,5%** de los casos la aprobación se ha realizado dentro del plazo legalmente establecido, frente al **19,6%** en que se ha hecho fuera del mismo, a lo que hay que añadir 2 Cuentas que carecen de aprobación y otras 6 en las que no se ha facilitado información acerca de la misma. Además, en un porcentaje significativo de casos, se han producido incumplimientos de los plazos previstos relacionados con la tramitación del expediente de aprobación de la cuenta. Así, el porcentaje de actuaciones extemporáneas para cada tipo de actuación ha sido de un **21,1%** en la elaboración de la Cuenta, el **11%** en la emisión del Informe de la Comisión Especial de Cuentas, el **14,1%** en la exposición pública, y el **29,2%** en la presentación al Pleno.

Los resultados del examen realizado en el proceso de revisión de las cuentas, ponen de manifiesto que de las 653

cuentas analizadas, inicialmente sólo 57 se presentaron completas y sin incidencias. Tras la comunicación y, en su caso, subsanación, el total de cuentas sin incidencias pasa a ser de **77**, esto es, el **11,8%** de las revisadas, quedando como incompletas o con incidencias **576** cuentas, el **88,2%**. Hay que señalar que para la Cuenta del ejercicio 2011, y con objeto de mejorar la calidad de la información, se han activado un número importante de validaciones nuevas denominadas sustanciales, referidas mayoritariamente a la cumplimentación de información no numérica de la Memoria, lo que ha provocado que por ser el primer ejercicio de su implantación, se haya producido un número de incidencias muy superior al registrado en ejercicios anteriores.

Dado el elevado número de cuentas con incidencias, puede resultar más significativo el análisis del número de incidencias total y por cuenta, antes y después del proceso de subsanación, donde se pone de manifiesto que, tras la valoración inicial de las cuentas presentadas y las justificaciones incluidas en las mismas, se detectaron un total de 6.767 incidencias, que pasan a ser 5.181 tras la subsanación, de lo que resulta una media de 9 incidencias

por cuenta, muy superior a la media registrada en 2010. De éstas, 979 son de tipo formal, y por tanto no subsanables, y 4.202 estarían relacionadas con la integridad de la cuenta o coherencia de la información.

Por provincias, de media, el menor número de incidencias por cuenta lo obtienen las entidades integrantes de la provincia de Salamanca con 6,1, seguidas de las de Burgos con 6,8. En el lado opuesto se sitúan las de Segovia, Palencia y Valladolid, con 13, 10,9 y 10,8 incidencias por cuenta respectivamente.

Atendiendo al tipo de entidad, el mayor número de incidencias por cuenta se da en las de mayor tamaño, los consorcios con 15,4 y los ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 5.000 habitantes, con 13,5 incidencias de media por cuenta. Por el contrario, las entidades locales menores son las que presentan un indicador menor con 4,4, lo que se explica debido a la utilización de forma mayoritaria del modelo básico.

En todo caso, hay que tener presente que la interpretación de los datos anteriores no puede realizarse al margen del grado de cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas al Consejo, ya que, **es incuestionable,**

**que la incidencia más negativa la presentan las entidades que han incumplido dicha obligación.**

Las incidencias, a efectos de su tratamiento, se han clasificado en incidencias formales, referidas a la tramitación y rendición de la Cuenta General y a la aprobación del presupuesto y su liquidación, no siendo susceptibles de subsanación, y en incidencias sustanciales, referidas a la estructura y contenido de la Cuenta y a la coherencia de la información contenida en los distintos estados que la componen. Entre las incidencias de carácter formal relacionadas con el incumplimiento de plazos y trámites del ciclo presupuestario, destaca la aprobación del presupuesto y de la liquidación presupuestaria de forma extemporánea, en un 88,2% y 20,6% respectivamente de las entidades examinadas, y la aprobación de la Cuenta General con posterioridad al plazo legal, en el 19,6% de los casos. También resulta significativo el incumplimiento de los plazos de formación y presentación de la Cuenta al Pleno.

En cuanto a las incidencias sustanciales, los primeros lugares los ocupan la presentación incompleta de la documentación complementaria y las incoherencias entre la

Memoria y otros estados contables, que se han detectado en el 28,5% y 24,5% respectivamente, de las cuentas examinadas, seguidas de la omisión de información en los apartados 1 a 4 de la Memoria y las incoherencias que se producen entre el Balance de Comprobación y otros estados contables, presentes en el 15,5% y 13,9% de las cuentas, respectivamente.

Por último, en el proceso de revisión de cuentas, se ha puesto de manifiesto que las siguientes sociedades mercantiles se encuentran incursas en causa de disolución, al encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 363.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, habiendo sido comunicada dicha incidencia a la entidad local correspondiente:

- Sociedad Municipal de la Vivienda (Ayuntamiento de Briviesca).
- Sociedad Gestión de Lanciana, SA (Ayuntamiento de Villablino).
- Sociedad Mercantil Empresa Pública Ledesma, SL (Ayuntamiento Ledesma).

- Sociedad Municipal Centro Residencial Oteruelo, SLU (Ayuntamiento de Valverde de Majano).
- Sociedad Promoción Urbanística Industrial y Gestión Torrecaballeros, SL (Ayuntamiento de Torrecaballeros).
- Sociedad Municipal de la Vivienda (Ayuntamiento de Olmedo), en este caso no se ha presentado la Cuenta de la Sociedad.

## **RECOMENDACIONES**

Para finalizar, y dado que, a pesar del avance registrado en los últimos años en los niveles de rendición, sigue habiendo un margen de mejora importante, este Consejo de Cuentas se reitera en la mayor parte de las **recomendaciones** incluidas en el Informe Anual del ejercicio 2010.

En este sentido, se recomienda a las entidades locales que adopten las medidas necesarias para que la elaboración, tramitación y aprobación, tanto del Presupuesto del ejercicio como de la Cuenta General, así como la rendición de esta última, se realicen en los plazos y conforme a la normativa aplicable.

Además, con el fin de mejorar el nivel de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas por parte de las entidades locales, se recomienda promover las reformas normativas oportunas para condicionar la concesión y/o pago de ayudas y subvenciones públicas, a la efectiva rendición de la Cuenta General ante este Consejo, conviniendo dotar a éste de los instrumentos legales adecuados para actuar contra aquellos entes que de forma reiterada incumplen su obligación de rendición de la Cuenta General. En este sentido, tras la publicación de la Ley 4/2013 de 19 de junio, por la que se modifica la organización y funcionamiento de las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León, se ha regulado un nuevo procedimiento en el que el Pleno del Consejo, en caso de que efectuado un requerimiento, se sigan incumpliendo las obligaciones de colaboración, podrá proceder a la imposición de multas coercitivas cuyas cuantías serán establecidas en las correspondientes leyes de acompañamiento de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las responsabilidades penales y de otro tipo a que hubiera lugar.

Nuevamente, se vuelve a incidir en la importancia de la actuación de las diputaciones provinciales y Consejo Comarcal con el fin de mejorar los resultados de rendición, tanto en calidad como en cantidad, intensificando sus actuaciones de cooperación y asistencia a municipios, con el fin de mejorar la gestión de la contabilidad y la rendición de la Cuenta General por parte de las entidades locales, prestando especial atención a las que tienen menor capacidad de gestión.

En cuanto a las Entidades Locales Menores, y dado el ínfimo nivel de rendición de cuentas que se viene sucediendo un ejercicio tras otro, se recomienda una actuación firme, por parte de las Instituciones competentes, dirigida tanto a solventar los problemas relativos al efectivo registro contable de sus operaciones, como a la rendición de la Cuenta General. Para ello podría resultar de utilidad una mayor dotación de recursos humanos adscritos a funciones contables, bien mediante medidas internas de redistribución de efectivos, o a través de procedimientos legales de provisión de puestos de trabajo, medida aplicable también a los municipios de menor tamaño.

La Cuenta General deberá ajustarse, en los aspectos formales y estructurales, a lo dispuesto en la normativa aplicable, debiendo reforzarse las actuaciones de control interno con el fin de garantizar la correcta contabilización de las operaciones realizadas así como la detección de posibles errores. En este sentido, resulta especialmente recomendable, por parte de las entidades locales, la utilización del validador externo de la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la tramitación de la Cuenta, con el fin de garantizar la exactitud, coherencia e integridad del documento sometido a la aprobación del Pleno.

Por último se recomienda a los municipios integrantes de mancomunidades y otras entidades asociativas, que durante varios ejercicios permanecieron inactivas, que valoren la necesidad de su existencia, iniciando, en su caso, los trámites necesarios par su disolución, recomendación también aplicable a las entidades locales titulares de sociedades mercantiles en similares circunstancias.

Valladolid, 26 de Septiembre de 2013